

**OTORGA REPOSO MEDICO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DON (A)
PALOMA CONCHA NUÑEZ**

Nº 000232

Casablanca, 15 ENE. 2013

VISTOS:

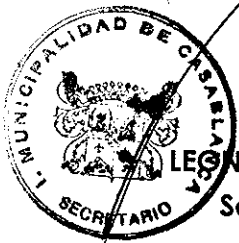
- 1.- El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 110, de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que en mi calidad de alcalde me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Concédase permiso por Licencia Médica a la funcionaria Municipal a contrata, don: (a) **PALOMA CONCHA NUÑEZ**, Rut. 17.218.753-6 Auxiliar, grado 18º, por 07 días, a contar del 16 al 22 de Enero del 2013, inclusive.-

II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

saa

2054

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984.

N° 2 - 40103918

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES: RUN

FECHA EMISION LICENCIA
 15 01 13

FECHA INICIO DE REPOSO

DIA MES AÑO
 16 01 13

EDAD
 23

M F
 F
 SEXO

N° DE DIAS
 07

N° DE DIAS EN PALABRAS
 Siete días

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1 = SI 2 = NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION
 MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
 B = TARDE
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCION : CALLE, N°, DEPTO.; COMUNA AV. O'Higgins 428
CASABLANCA JAPANESES

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 67650725

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES ESPECIALIDAD

RUN REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

1 = MEDICO
 2 = DENTISTA
 3 = MATRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS	
DESDE	HASTA
AÑO	AÑO
MES	MES
DIA	DIA

INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE
LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI
 2 = NO

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su emi. dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
 TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.